



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

Sistema de Información  
de Apoyo a la Gestión de  
la Institución Educativa

# PRIMER TALLER SIAGIE 2016

## ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO  
EDUCATIVO

### EQUIPO SIAGIE

Especialista

Lic. FREDY H. VEGA SEGURA

Mesa de Ayuda:

Lic. SABINA ARTEAGA

Lic. ROCIO QUILCA

Lic. DEYSI ORONCOY



# **NORMAS LEGALES**

# NORMAS

## ❑ R.M. N° 572–2015-MINEDU

“Normas y orientaciones del año escolar 2016”

## ❑ R.M. N° 0028–2013-ED

Permanencia de niños en nivel inicial

## ❑ R.M. N° 0516-2007-ED

“Lineamientos para el proceso de matrícula”

## ❑ DIRECTIVA N° 004-VMGP-2005

“Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular”

# NORMAS

## □ Ley 29733

Ley de Protección de Datos Personales de los menores de edad.

## □ Decreto Supremo – 004-98

“Reglamento de sanciones e infracciones IEP”

## □ R.V.M. N° 0018-2007-ED

Cuadro de equivalencias EBA-EBR

# R.M. N° 572-

# 2015-

# MINEDU



## Resolución Ministerial

N° 572 - 2015 MINEDU

Lima, 18 DIC. 2015

Vistos, el Expediente N° 0233351-2015, el Informe N° 077-2015-MINEDU/MGI-DIGC de la Dirección General de Gestión de la Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 964-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala, entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, a través del Informe N° 077-2015-MINEDU/MGI-DIGC, suscrito por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres y la Secretaría de Planificación Estratégica; se propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", la cual establece orientaciones y criterios para la planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo y supervisión y evaluación de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2016 dirigidas a las instituciones educativas y programas de educación básica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";



# R.M. N°572-2015- MINEDU

**falsa**

## ii. *Matrícula en el Nivel de Primaria*

- La matrícula para el primer grado se realizará considerando a los niños y niñas que hayan cumplido 6 años de edad al 31 de marzo de 2016. Excepcionalmente podrán ser matriculados aquellos niños y niñas que cumplan 6 años hasta el 30 de junio de 2016.

**oficial**

## ii. *Matrícula en el Nivel de Primaria*

- La matrícula para el primer grado se realizará considerando a los niños y niñas que hayan cumplido 6 años de edad al 31 de marzo de 2016. Excepcionalmente podrán ser matriculados aquellos niños y niñas que hayan culminado el ciclo II de educación inicial y que cumplan 6 años hasta el 30 de junio de 2016. A través del SIAGIE se llevará el control estricto del cumplimiento de la edad reglamentaria.



**Proceso de  
Matrícula  
SIAGIE 2016**

## b.1) Orientaciones generales sobre la matrícula escolar

- La matrícula y los traslados se efectúan conforme a lo establecido en los Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las IIEE públicas de Educación Básica, aprobados por Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED.
- En el proceso de matrícula se debe evitar prácticas discriminatorias.
- La matrícula se realizará por única vez al inicio del sistema educativo peruano, en el nivel de Educación Inicial de la EBR, teniendo en cuenta la edad cronológica al 31 de marzo y con presencia del padre, madre, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición, según corresponda), Partida de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte, Carné/Constancia de salud. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula. Podrán ser regularizados en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores a la matrícula.



- Para la continuidad de los estudios en el primer grado del nivel primaria y secundaria, se requiere la presencia del padre, madre, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición, según corresponda), quien debe presentar: Partida de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte, Carné/Constancia de salud, Certificado de estudios que acredite haber aprobado el nivel anterior y Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE. Dichos documentos serán regularizados en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores al inicio del año escolar.

# **Modifican Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica, aprobadas por R.M. N° 572-2015-MINEDU**

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-2016-MINEDU**

Lima, 28 de enero de 2016

## **b.1) Orientaciones generales sobre la matrícula escolar (...)**

- La matrícula se realizará por única vez al inicio del sistema educativo peruano, en el nivel de Educación Inicial de la EBR, teniendo en cuenta la edad cronológica al 31 de marzo y con presencia del padre, madre, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición, según corresponda), quien debe presentar: Partida de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula; sin embargo deberán ser presentados en un plazo máximo de 30 días calendario posterior al inicio del año escolar.

- Para el inicio de los estudios en el primer grado del nivel primaria y secundaria se requiere la presencia del padre, madre, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición, según corresponda), quien debe presentar: Partida de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte, Certificado de Estudios que acredite haber culminado el nivel inicial o Certificado de estudios que acredite haber aprobado el nivel de educación primaria para la matrícula en el primer grado del nivel secundaria, Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE. Si faltara algún documento deberá ser presentado en un plazo máximo de 30 días calendario posterior al inicio del año escolar.

(...)"

# MATRÍCULA NIVEL INICIAL 2016

R.M. N° 572-2015

## b.2) Orientaciones específicas sobre matrícula escolar

### b.2.1) Matrícula en Educación Básica Regular

#### *i. Matrícula en el Nivel de Inicial*

- Para los niños y niñas del ciclo I (0 a 2 años), se realiza de manera flexible en cualquier época del año, ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Las niñas y niños que cumplen 3 años al 31 de marzo, son promovidos de manera automática al ciclo II.

Pág. 18

- Para los niños y niñas del ciclo II (3 a 5 años), la matrícula se realiza antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo a la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Las niñas y niños que cumplen 6 años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al primer grado de la Educación Primaria.
- A través del SIAGIE se llevará el control estricto del cumplimiento de la edad reglamentaria.
- El director de la IE Escolarizada y/o profesora coordinadora a cargo del Programa No Escolarizado son responsables de registrar en el SIAGIE la matrícula de las niñas y niños en la nómina que corresponde según su edad cronológica.

# MATRÍCULA NIVEL PRIMARIA 2016

R.M. N° 572-2015

## ii. *Matrícula en el Nivel de Primaria*

- La matrícula para el primer grado se realizará considerando a los niños y niñas que hayan cumplido 6 años de edad al 31 de marzo de 2016. Excepcionalmente podrán ser matriculados aquellos niños y niñas que hayan culminado el ciclo II de educación inicial y que cumplan 6 años hasta el 30 de junio de 2016. A través del SIAGIE se llevará el control estricto del cumplimiento de la edad reglamentaria.

pág. 18

**Modifican Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica, aprobadas por R.M. N° 572-2015-MINEDU**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 051-2016-MINEDU**

Lima, 28 de enero de 2016



## **“b.2) Orientaciones específicas sobre matrícula escolar**

### **b.2.1) Matrícula en Educación Básica Regular**

(...)

#### **ii. Matrícula en el Nivel de Primaria**

La matrícula para el primer grado se realizará considerando a los niños y niñas que cumplan 6 años de edad al 31 de marzo de 2016. Excepcionalmente podrán ser matriculados aquellos niños y niñas que cumplan los 6 años de edad hasta el 30 de junio del 2016, edad que deberá confirmarse con la presentación del DNI de la niña o niño, y que al mismo tiempo hayan culminado el ciclo II de educación inicial, lo cual deberá ser acreditado a través de las nóminas de matrícula aprobadas por las IIEE mediante el SIAGIE durante el año académico 2015 o el Informe de Progreso del Estudiante. A través del SIAGIE se llevará el control estricto del cumplimiento de la edad reglamentaria.

(...)”

# MATRÍCULA NIVEL PRIMARIA 2016

R.M. N° 572-2015

- En el caso de estudiantes que ingresan por primera vez a la EBR al primer grado de Primaria y que no proceden de ningún sistema escolarizado, al momento de la matrícula se deberá contar con los mismos requisitos señalados en las disposiciones generales de la matrícula.

R.M. N° 572-2015 pag. 18



# MATRÍCULA NIVEL SECUNDARIA

2016

R.M. N° 572-2015

## iii. Matrícula en el Nivel Secundaria

- La matrícula de segundo a quinto grado procede cuando el estudiante se encuentra sin área desaprobada o cuando tiene solo un área o un taller pendiente de aprobación.
- En caso de acceder al nivel con evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes o convalidación de estudios, se hará constar expresamente (Directiva N°004-VMGP-2005, aprobada por Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED).

Pág. 18

# **Proceso de Traslado**

## **SIAGIE 2016**

## B. Traslado de Matrícula

El traslado de matrícula se realiza hasta dos meses antes de la finalización del año escolar a través del siguiente procedimiento:

El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición), según corresponda, del estudiante solicita por escrito al Director de la IE de origen el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del niño(a): Partida de Nacimiento, copia de DNI o Pasaporte, Carné/Constancia de salud, Certificado de estudios y Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE.

El Director de la IE de origen autoriza bajo responsabilidad mediante Resolución Directoral el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del niño(a) en un plazo de 48 horas de recibida la solicitud escrita.

El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición) del estudiante hace entrega de los documentos de escolaridad del niño(a) a la IE de destino. El Director de la IE de destino, con la documentación del estudiante, aprueba mediante Resolución Directoral la inclusión en la respectiva Nómina de Matrícula y registra el traslado del estudiante en el SIAGIE, en un plazo no mayor de cinco días.

De ninguna manera se puede impedir el traslado de matrícula por deuda. Las IIEE privadas solo pueden retener los certificados de estudio de los periodos no pagados siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.

# **EXONERACIONE DE RELIGIÓN**

## a.1) Orientaciones pedagógicas generales:

- Los estudiantes que profesan una religión distinta a la católica, o no profesan ninguna, pueden exonerarse del área al momento de la matrícula, a petición escrita del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado. Los directores de las IIEE establecen un plan de actividades para los estudiantes exonerados del área de educación religiosa.

...



**ADELANTO Y/O  
POSTERGACIÓN DE  
EVALUACIÓN**

- El director de la IE autoriza el adelanto o postergación de las evaluaciones de los estudiantes de Educación Básica, por motivos de: salud, enfermedad prolongada, hospitalización y/o restricción médica para asistir a la IE, a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado con documentos que acrediten incapacidad temporal. Los resultados de esta evaluación se certifican normalmente.

La IIEE deberá generar y aprobar el acta de evaluación de postergación antes del inicio del siguiente año escolar.

# **PERMANENCIA EN EL GRADO**

**R.M. N° 0028–2013-ED**

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas que presten servicios en el nivel de Educación Inicial de la Educación Básica Regular, excepcionalmente y en una sola oportunidad, a solicitud expresa del padre, madre y/o apoderado, según sea el caso, o por sugerencia de la Institución Educativa con la debida autorización del padre, madre y/o apoderado, por motivos debidamente justificados y acreditados, podrán autorizar el ingreso y/o permanencia del niño o niña hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al inicio del año escolar, siempre que se cumplan y acredite alguna de las siguientes condiciones:

a) Presenten dificultades en el proceso de su desarrollo integral; precisados en informes, tanto de los especialistas en educación de la Institución Educativa como especialistas de salud (neurólogo y/o psicólogo), que recomienden y fundamenten la necesidad.

b) Que debido a razones de salud (tratamiento de enfermedades) u otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no ha tenido la oportunidad de asistir o permanecer en el aula de estudiantes de su misma edad cronológica.

# **COMPROMISOS DE GESTIÓN**

# COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2016

## 5.3 COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2016

Los «Compromisos de Gestión Escolar» generan condiciones para asegurar los aprendizajes. Se traducen en indicadores de fácil verificación sobre los cuales la IE tiene capacidad de reflexionar e intervenir, proporcionando a la comunidad educativa información relevante para la toma de decisiones orientadas a mejorar el proceso de aprendizaje. El MINEDU publicará a través de su página web la actualización del Manual de Gestión Escolar.

Los «Compromisos de Gestión Escolar» para IIEE públicas y privadas para el 2016 son:

- 1) Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes de la institución educativa.
- 2) Retención anual e interanual de estudiantes en la institución educativa.
- 3) Cumplimiento de la calendarización planificada por la institución educativa.
- 4) Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la institución educativa.
- 5) Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa.
- 6) Instrumentos de gestión educativa: Formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) e implementación del Plan Anual de Trabajo (PAT).

Compromiso de Gestión		Indicadores	Expectativa de avance	Fuente de información
1	Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes de la institución educativa.	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE). (2° y 4° grado de Primaria y 2° grado Secundaria)	La IE demuestra incremento en el porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.	Reporte anual de resultados en la ECE 2015 de la IE o Sistema de Consulta de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (SICRECE).
		Porcentaje de estudiantes, de los demás grados y niveles*, que alcanzan rendimiento satisfactorio en todas las áreas curriculares.	La IE demuestra incremento en el porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio de aprendizajes en todos los grados, respecto al año anterior.	<u>Registros y actas de evaluación de los estudiantes de la IE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE- 2015).</u>
2	Retención anual e interanual de estudiantes en la institución educativa.	Porcentaje de estudiantes que culminan el año escolar 2015 que se matriculan y concluyen el 2016.	La IE mantiene el porcentaje de estudiantes que concluyen el año escolar y permanecen en la IE.	<u>Nómina de matrícula 2016 (SIAGIE).</u> <u>Actas de evaluación 2015 y 2016 de la IE (SIAGIE)</u>



# APROBACIÓN DE NÓMINAS DE MATRÍCULA Y CIERRE DEL AÑO ACADÉMICO 2015 EN SIAGIE.

## BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR - 2016

RM 572 - 2015 - MINEDU

Aprobación de actas de evaluación final	Hasta el 20 de enero
Aprobación de actas de recuperación	19 de febrero
Matrícula 2016	Del 25 de enero al 29 de febrero
Listado oficial de SIAGIE	14 de marzo 2016
Aprobación de nóminas de matrícula 2016	Antes del 31 de marzo 2016



JOSE FIDEL GARCIA CORDOVA

DIRECCIÓN





# Cierre del año académico 2015

El cierre del año académico 2015 se realiza automáticamente, luego que la IIEE haya aprobado la totalidad de sus actas de evaluación de recuperación en los niveles de primaria y secundaria. Este cierre debe realizarse hasta el 19 de febrero del presente año.

En los casos del nivel de inicial el cierre de la fase y del año se realiza automáticamente luego de aprobar las actas finales (se recomienda verificar que este cierre se haya realizado correctamente).

En el caso del nivel de primaria que no registre fase de recuperación el cierre se debe realizar manualmente.

# Aprobación de nóminas de matrícula 2016

Las nóminas de matrícula oficial deben ser generadas y **aprobadas** mediante SIAGIE, dicho acto será realizado bajo estricta responsabilidad del director de la IIEE.

La aprobación de las nóminas de matrícula oficial se debe realizar antes del 31 de marzo del 2016.

Al término de la aprobación de las nóminas la IIEE deberá presentar por mesa de partes el oficio y la RD de aprobación de estos formatos, consignando la información de la fecha de aprobación que se visualiza en el sistema.

# Módulo: Estudiantes>Ingreso/Reingreso CONVALIDACIONES

## DIRECTIVA N° 004-VMGP-2005

- 5.12.1 La convalidación de estudios procede para los estudiantes que hubieran realizado estudios en el extranjero. La convalidación la autoriza el Director de la Institución Educativa mediante una Resolución Directoral.
- 5.12.2 El proceso de convalidación consiste en el reconocimiento automático, por equivalencia, de los estudios aprobados que se acrediten mediante los correspondientes certificados. En los casos en los que el estudiante procede de un país que pertenece al Convenio Andrés Bello o a algún otro convenio bilateral, se aplicarán las tablas de equivalencias y condiciones vigentes.
- 5.12.3 En caso que los estudiantes provengan de países con los cuales no hay convenio, la convalidación se realiza grado a grado, comparando los grados de la Educación Primaria o Educación Secundaria con los certificados que presente el interesado. Procede la evaluación de subsanación en el caso de las áreas no equivalentes.
- 5.12.4 La convalidación en todos los casos se realiza en la Institución Educativa donde se solicita la matrícula mediante solicitud del interesado al Director. Deberá adjuntarse los certificados correspondientes debidamente legalizados por el Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen. En caso de certificados en idioma distinto al castellano, se adjuntará a los mismos la traducción visada por el Consulado o Embajada del país donde se expidieron.
- 5.12.5 La convalidación se tramita, preferentemente, un mes antes de iniciar el año escolar. En caso de no haberse concluido con el trámite en dicho mes, el Director de la Institución Educativa autoriza la matrícula condicional del estudiante, la misma que se formalizará al finalizar el trámite.

# REQUISITOS PARA REALIZAR UNA CONVALIDACIÓN:

1. Solicitud del padre de familia
2. Certificado de estudio legalizado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores en el país de origen.
3. Traducción oficial visada por el Consulado o Embajada del país donde se emitieron (en caso de tener idioma diferente al castellano)
4. Resolución Jefatural emitida por el MED
5. Oficio y Resolución de aprobación de convalidación emitida por la IE.
7. Acta de convalidación generado por el sistema.

La presentación del expediente se realiza de acuerdo a norma, antes del inicio del periodo escolar.

# Módulo: Estudiantes>Ingreso/Reingreso

## PRUEBA DE UBICACIÓN

### 5.15. De la evaluación de ubicación

DIRECTIVA  
N° 004-VMGP-2005

- 5.15.1 La evaluación de ubicación es un proceso que se utiliza para determinar el grado de estudios en que debe matricularse el estudiante que no se incorporó oportunamente al sistema escolarizado, siempre que tenga siete o más años de edad. También se aplica para quienes interrumpieron sus estudios por más de un año lectivo y desean reiniciar sus estudios. Los interesados en estos servicios presentan una solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa, adjuntando la partida de nacimiento.
- 5.15.2 La evaluación a la que se refiere el numeral anterior se realiza en la misma Institución Educativa en la que se solicita la matrícula. Dicha inscripción se realiza preferentemente un mes antes de inicio del año escolar, aunque atendiendo a las necesidades de los estudiantes puede realizarse en otras épocas del año.
- 5.15.3 La evaluación de ubicación se realizará mediante evaluaciones, utilizando procedimientos e instrumentos que permitan verificar con rigurosidad los aprendizajes que se requieren como prerequisites para su ubicación en un determinado grado. La asistencia del estudiante a esta evaluación es obligatoria.
- 5.15.4 La evaluación de ubicación se realizará de acuerdo con la edad, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Edad	Grados que se evalúan
<b>Educación Primaria</b>	
7 años	Primer Grado
8 años	Segundo grado
9 años	Tercer Grado
10 años	Cuarto Grado
11 años	Quinto Grado
12 años	Sexto Grado
<b>Educación Secundaria</b>	
13 años	Primer Grado
14 años	Segundo grado
15 años	Tercer Grado
16 años	Cuarto Grado
17 años	Quinto Grado

# REQUISITOS PARA REALIZAR UNA PRUEBA DE UBICACIÓN:

1. Solicitud del padre de familia, adjuntando partida de nacimiento y DNI
2. La IE conformará una comisión de evaluación
3. Oficio y Resolución de aprobación de prueba de ubicación emitida por la IE.
4. Acta de la comisión evaluadora y exámenes del estudiante (que se anexarán al expediente)
5. Acta de Prueba de Ubicación generado por el sistema.

La presentación del expediente se realiza de acuerdo a norma, antes del inicio del periodo escolar.

# Módulo: Estudiantes>Ingreso/Reingreso REVALIDACIÓN

## DIRECTIVA N° 004-VMGP-2005

### 5.14 De las pruebas de revalidación

- 5.14.1 La revalidación de estudios procederá para aquellos estudiantes cuyos estudios realizados no guardan correspondencia con el plan de estudios vigente. En estos casos, los estudiantes solicitarán por escrito a la Institución Educativa la revalidación correspondiente.
- 5.14.2 Para efecto de la revalidación, el Director de la Institución Educativa organizará una comisión de revalidación que se encargará de realizar la evaluación a cada estudiante.
- 5.14.3 Ningún docente integrante de esta Comisión podrá realizar acciones de preparación académica a los estudiantes que se acojan a estos servicios.



Para realizar el proceso de revalidación en el sistema, deberá seguir los mismos procedimientos que se hicieron frente a la convalidación o prueba de ubicación, solo tendrá que tener en cuenta la **RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 0018-2007-ED**

En donde se aprueba el cuadro de Equivalencias de Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos

0018 -2007-ED

**CUADRO DE EQUIVALENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA) CON LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y CON LA EDUCACIÓN DE ADULTOS (EDA)**

EBA (PEBANA y PEBAJA)		EBR (Educación Primaria)	EDA (Educación Primaria y Secundaria de Jóvenes y Adultos)	EBR (Educación Secundaria)
Ciclo	Grado/Nivel	Grado	Grado	Grado
Inicial	1°	1° P.	1° P	
	2°	2° P.	2° P	
Intermedio	1°	3° P.	3° P	
	2°	4° P.	4° P	
	3°	5° P. 6° P.	5° P	
Avanzado	1°		1° S 2° S	1° S 2° S
	2°		3° S	3° S
	3°		4° S	4° S
	4°		5° S	5° S



"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## **BUSQUEDA DE ÚLTIMO REGISTRO DEL ESTUDIANTE EN EL SIAGIE**

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., padre, madre, apoderado(a) del (la) menor ....., con DNI N° ....., **AUTORIZO** al (la) Director(a) de la Institución Educativa "....." a realizar la búsqueda del último registro en el SIAGIE" de mi menor hijo(a), para ser matriculado en el grado que le corresponde según el registro de SIAGIE, en el presente año escolar 2016.

Lima,..... de..... del 2016

Firma del Padre/Apoderado



"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## **DECLARACION JURADA**

**R.M.N° 572-2015-MINEDU**

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., padre, madre, apoderado(a) del (la) menor ....., con DNI N° ....., quien en el año escolar 2015 ha cursado sus estudios en la IE .....

**ME COMPROMETO** en traer dentro de los 30 días, los documentos siguientes:

- Partida de Nacimiento
- Certificado de Estudios
- Ficha de Matrícula generada por SIAGIE
- Copia de DNI o pasaporte
- Resolución Directoral de Traslado

Toda vez que estoy gestionando los tramites en la Institución Educativa de Origen.

Lima,..... de..... del 2016

Firma del Padre/Apoderado



Gracias

...



## **ESPECIALISTA**

**Lic. Fredy H. Vega Segura**

**996104038**

*[fvega@ugel03.gob.pe](mailto:fvega@ugel03.gob.pe)*

## **MESA DE AYUDA**

**•Sabina I. Arteaga Valeriano**

*[sarteaga@ugel03.gob.pe](mailto:sarteaga@ugel03.gob.pe)*

**•E. Rocio Quilca Oroncoy**

*[equilca@ugel03.gob.pe](mailto:equilca@ugel03.gob.pe)*

**Tel. 4262627 – 4273210 – 4261562 Anexo. 141**

**<http://siagieugel03.jimdo.com/>**